



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



### ACUERDO NÚMERO 021

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ACADÉMICA TRANSITORIAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA”.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que desde que se conocieron los primeros informes sobre la pandemia del Covid-19, la Universidad de Córdoba ha venido implementando medidas para proteger la vida de quienes integran y visitan esta institución.

Que teniendo en cuenta información ofrecida por el Centro de Innovación en Tic para Apoyo a la Academia, Cintia, la Oficina de Sistema, según la cual la Universidad de Córdoba cuenta con los soportes técnicos, tecnológicos y personal humano idóneo para la realización de actividades de docencia no presencial y atendiendo orientaciones de personal científico del área de la salud de la Institución y del Gobierno Nacional, se decide adoptar medidas para evitar la propagación de la pandemia del Covid-19.

Que mediante diversos mensajes se difundieron orientaciones pedagógicas para la realización de las actividades de docencia no presencial, iniciadas el día 16 de marzo del presente año, resaltamos entre otras, acordar con los estudiantes diversas herramientas teniendo en cuenta la naturaleza del programa y las condiciones de las zonas de residencia, flexibilidad en las actividades asignadas a estudiantes, sin afectar la calidad del servicio educativo.

Que el programa de Licenciatura en informática decide apoyar con cien (100) estudiantes de los últimos semestres a profesores que requieran acompañamiento durante la suspensión transitoria de las actividades presenciales.

Que en reunión de Jefes de Departamento se aprueba la aplicación de una encuesta dirigida a los profesores que permita recoger información sobre los logros y dificultades durante la ejecución de las actividades no presenciales.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



Que la información recolectada en la encuesta a profesores se puede inferir que no existen grandes dificultades que afecten de manera sustantiva la realización de las actividades de docencia no presencial y las que se están presentando son superables en el corto tiempo.

Que la Directiva Ministerial N°04 del Ministerio de Educación Nacional informa a las universidades que debido a la declaración de la pandemia del Covid-19, los programas académicos con registro calificado en la modalidad presencial, pueden adoptar transitoriamente actividades virtuales por las circunstancias conocidas.

Que los lineamientos del Gobierno Nacional sobre la pandemia del Covid-19 se encuentran vigentes; los resultados de la encuesta realizada a los profesores indican que las dificultades que se están presentando son superables y están relacionadas principalmente con la sincronía de actividades asignadas a estudiantes, también en algunos casos se presentan dificultad para la conectividad en ciertas zonas rurales

Que el Consejo Académico en sesión virtual de fecha 24 de marzo del 2020, en cumplimiento de las directrices y lineamientos gubernamentales decidió tomar medidas académicas transitorias con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades de docencia no presencial y el derecho a la educación de nuestros estudiantes.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 19 del artículo 36 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo antes expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°:** Se establecen los siguientes criterios para la realización de actividades académicas no presenciales, periodo 2020-1 en la Universidad de Córdoba.

- a) Se flexibilizan en días los plazos para la entrega de informes o trabajos o cualquier otra actividad asignada a los estudiantes para reportar a los profesores.
- b) Racionalizar la asignación de trabajos, para cada encuentro no se debe asignar trabajos a los estudiantes con el propósito de evitar recarga de responsabilidades.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



- c) Las actividades académicas deben ofrecerse preferentemente de manera asincrónica, se refiere a la falta de simultaneidad o de coincidencia temporal entre estudiante y profesor.
- d) Se diversifican las estrategias pedagógicas, las tipologías de enseñanza y de aprendizajes con apoyo en las tecnologías de la comunicación.
- e) Para las evaluaciones a los estudiantes el profesor debe tener en cuenta diferentes medios o criterios a consideración de este, como lo establece el Reglamento Académico Estudiantil.
- f) Para los casos con dificultad en la conectividad se debe acordar con los estudiantes, tipologías de enseñanza como proyectos de aula, enseñanza por procesos, clases invertidas, enseñanza problémica y otras que el profesor considere adecuadas y que no requieren de su acompañamiento permanente y favorezcan el trabajo independiente.
- g) Propiciar diversos tipos de actividades que favorezcan el trabajo independiente y el aprendizaje autónomo.
- h) Favorecer la "convertibilidad", posibilidad de usar diversos medios y formatos impresos o electrónico para entregar los materiales y generar la comunicación.
- i) La Universidad a través de la División de Bienestar Universitario ha venido ofreciendo "apoyo psicosocial permanente, asesorías y acompañamiento a los estudiantes, a los miembros de la comunidad universitaria a la sociedad en general.

**Parágrafo:** Los casos de estudiantes residentes en zonas rurales que tengan dificultad de conectividad a internet, los docentes deben acordar con estos, estrategias de trabajos que permitan la realización de las actividades académicas del curso, si persiste la situación el estudiante o el profesor deben informar al Jefe de Departamento y/o Decano con el propósito de superar la situación, igual procedimiento aplica para los casos de sobrecarga de trabajos académicos y desarrollo simultaneo de actividades.

**ARTÍCULO 2:** Las medidas tomadas en el presente acuerdo regirán mientras se mantenga la docencia no presencial como consecuencia de la pandemia del Covid-19.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

**ARTÍCULO 3:** Se exhorta a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad en general a permanecer en sus casas y acatar las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia del Covid-19.

**ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 24 días del mes de marzo de 2020.

  
**OSCAR ARISMENDY MARTINEZ**  
Presidente (E)

  
**GELY FIGUEROA BANDA**  
Secretaria General

